

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCION mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía modifica la RES/458/2007 y da a conocer los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Resolución No. RES/409/2008.

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA LA RES/458/2007 Y DA A CONOCER LOS DIAS DE SUSPENSION DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO PARA EL 2009.

RESULTANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las dependencias del Gobierno Federal deben de publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo en el que se establezcan los días que no se consideren hábiles, así como los horarios en que se efectuarán las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo, a fin de dar seguridad jurídica a las personas que realicen trámites que resulten de su competencia, y

SEGUNDO. Que, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la autoridad, cuando así lo requiera, podrá de oficio o a petición de parte interesada habilitar días inhábiles.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Resultando Primero de esta Resolución, esta Comisión debe establecer su calendario anual de actividades para el año 2009 y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracciones XIV y XXII, y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 1, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. El calendario de actividades de la Comisión Reguladora de Energía para el año 2009 no comprenderá como días hábiles los siguientes: los sábados, los domingos, el 1 de enero, el 2 de febrero, el 16 de marzo, el 1 de mayo, el 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 16 de noviembre y el 25 de diciembre, así como los siguientes periodos vacacionales: del 13 al 17 de abril, del 27 al 31 de julio y del 22 de diciembre de 2009 al 6 de enero de 2010, inclusive.

SEGUNDO. El horario de atención al público en la Comisión Reguladora de Energía para el año 2009 será de lunes a jueves de 9:00 a 18:45 horas y los días viernes de 9:00 a 14:00 horas. El horario de atención de la Oficialía de Partes será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Inscribáse la presente Resolución en el registro a que se refiere a la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, bajo el número RES/409/2008.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.- El Presidente, **Francisco Javier Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Israel Hurtado Acosta, Noé Navarrete González, Rubén F. Flores García.**- Rúbricas.

(R.- 281518)